

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **11 de diciembre de 2015**.

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 11 de diciembre de 2015, siendo las 12:30 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.
ISABEL MESAS GARDE.
BEGOÑA PASTOR LLAMAS.

Ausentes:

ANTONIO BARAHONA MENOR.
JOSÉ LUIS LUQUE LORENTE.

Se abre sesión en Segunda convocatoria según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D^a. Elena López Rodríguez, Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 04 de diciembre 2015 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS.-

ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO D.D.D.

Visto que con fecha 04 de noviembre de 2015 se detectó la necesidad de realizar la contratación del Servicio de DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN en el municipio de Villalbilla.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 05 de noviembre de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 04 de noviembre de 2015 se emitió Informe por Secretaría

sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de noviembre de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 04 de noviembre y 30 de octubre de 2015, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, respectivamente, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de noviembre de 2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Servicio de DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN en el municipio de Villalbilla, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 06 de noviembre de 2015 se solicitaron cinco ofertas a las siguientes empresas:

- ANRA CONTROL DE PLAGAS, S.L.
- INTI, S.A.
- RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.
- TÉCNICOS EN SALUD AMBIENTAL ASOCIADOS, S.L.
- RAPID CONTROL DESINFECCIÓN, S.L.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2015 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de diciembre de 2015, órgano competente para la valoración de las ofertas, y tras la oportuna negociación con los distintos licitadores según consta en el expediente, declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa INTI, S.A.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2015 la empresa INTI, S.A., constituyó garantía definitiva por importe de 1.018,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional

Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa INTI, S.A, el contrato del Servicio de DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN en el municipio de Villalbilla, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a INTI, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Plaza Mayor, nº 2 en la Secretaría General del Ayuntamiento de Villalbilla.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato del Servicio de DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN en el municipio de Villalbilla en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

OCTAVO. Designar como Responsable Técnico de la correcta ejecución del Contrato a D. Humberto Martín de Alcázar, Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Villalbilla.

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRATO SERVICIO

Visto que con fecha 29 de octubre de 2015 se detectó la necesidad de realizar la contratación del Servicio de Apoyo, Control y Participación en la Gestión de los Hogares de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Villalbilla.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 29 y 28 de octubre de 2015, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, respectivamente, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del *Servicio de Apoyo, Control y Participación en la Gestión de los Hogares de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Villalbilla*, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 02 de noviembre de 2015 se solicitaron seis ofertas a las siguientes empresas:

- IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L., IBERCON
- EULEN, S.A.
- SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A., SEGEMA
- PROVICO SERVICIOS AUXILIARES, S.L.
- ARASTI BARCA MA y MA SC.V.
- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.

Visto que con fecha 20 y 26 de noviembre de 2015 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015, órgano competente para la valoración de las ofertas, y tras la oportuna negociación con los distintos licitadores según consta en el expediente, declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A. (SEGEMA).

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en

el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2015 la empresa SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A. (SEGEMA), constituyó garantía definitiva por importe de 1.404,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A. (SEGEMA), el contrato del *Servicio de Apoyo, Control y Participación en la Gestión de los Hogares de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Villalbilla*, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A. (SEGEMA), adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Plaza Mayor, nº 2 en la Secretaría General del Ayuntamiento de Villalbilla.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato del *Servicio de Apoyo, Control y Participación en la Gestión de los Hogares de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Villalbilla* en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato,

acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

OCTAVO. Designar como Responsable Técnico de la correcta ejecución del Contrato a D^a Carmen Casillas Rodríguez, Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Villalbilla.

TERCERO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Nº 720/2015

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Nº 570/2015

CUARTO. ÓRDENES DE EJECUCIÓN.-

Las órdenes de ejecución referidas a personas físicas se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Órdenes de ejecución referidas a personas jurídicas:

PROCEDIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 1260/2015

En relación con el procedimiento de orden de ejecución iniciado a Hecesa Inmobiliaria, S.A. con CIF A19122209, el 13 de noviembre de 2015,

Visto el informe nº 2015-0130 emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente con fecha 9 de noviembre de 2015, el cual le fue transcrito en la notificación con registro de salida nº 2015-S-RC-4050, y de cuya recepción por el interesado existe constancia en el expediente con fecha 19 de noviembre de 2015,

Visto que transcurrido el plazo de trámite de vista y audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones,

A la vista de lo anterior y tras considerar que el Ayuntamiento, a través de las órdenes de ejecución, ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, que como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y el art. 168 de la Ley 9/2001, 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

Visto que el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo así como el artículo 168 de la Ley 9/2001, 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, obliga a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; legitimando el art. 10.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística al Ayuntamiento para ordenar a los obligados a la ejecución de las obras necesarias para conservar los edificios y terrenos en las mencionadas condiciones,

Por medio del presente y en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1, k,m,q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 2015-0313, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área,

En coherencia con todo lo anterior, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Ordenar, por razones de seguridad y ornato público, a Hecesa Inmobiliaria, S.A. con CIF A19122209, en calidad de propietario de las fincas limítrofes a la Avenida de las Olimpiadas, para que en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, **proceda a ejecutar los trabajos de poda de arbolado y tala de ejemplares secos situados en dichas fincas, de acuerdo con lo indicado en el informe técnico transcrito.**

Ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, así como en el art. 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que de no proceder al cumplimiento de lo acordado, se procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo al obligado, de acuerdo con el art. 95 en relación con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, a la incoación, de expediente sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda.

TERCERO.- Asimismo, advertir al interesado que conforme al art. 151.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las actuaciones que son objeto de orden de ejecución no están sujetas a licencia urbanística, sin perjuicio de estar obligado a llevar a cabo el destinatario de la presente orden de ejecución, las actuaciones que de la misma se derivan.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

PROCEDIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 1348/2015

PROCEDIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 394/2014

PROCEDIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 1370/2015

PROCEDIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 1242/2015

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

QUINTO. SOLICITUDES GENERALES.-

Las solicitudes generales referidas a personas físicas se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Solicitudes Generales referidas a personas jurídicas:

PROCEDIMIENTO Nº 1246/2015 DESESTIMAR SOLICITUD COLOCACIÓN CARTELES INFORMATIVOS

PROCEDIMIENTO Nº 824/2014 DESESTIMAR SOLICITUD CONSULTA COMPATIBILIDAD USO GRANJA-ESCUELA DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN FINCA 125 “DEHESA DE LOS HUEROS” Y REQUERIMIENTO CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Vista la solicitud presentada por D. Marcos Díez Jiménez, en representación de REMAR ESPAÑA, el 23 de julio de 2014 con registro de entrada nº 2014-E-RC-3895, por el que consulta la compatibilidad de uso como Granja-Escuela de las edificaciones existentes en la finca 125 de la “Dehesa de los Hueros”, en este término municipal

Visto el informe nº 2015-0269 emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 10 de diciembre de 2015, y que a continuación se transcribe:

“... Examinada la solicitud de consulta de compatibilidad de uso como granja escuela en la finca nº 125 de la Dehesa de los Hueros, emito el siguiente informe:

La parcela nº 125 de la Dehesa de los Hueros está clasificada como suelo No urbanizable de especial protección clase II “Monte preservado”.

El grado de protección tiene como se expone en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal:

“El objetivo de protección es el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal existente, así como de los recursos básicos que la hacen posible, y la preservación de la fauna que ésta acoge y sostiene.

“Se establecen como usos propios los forestales y de conservación de la naturaleza admitiéndose como usos compatibles el ganadero extensivo y los aprovechamientos ocio

recreativos y cinegéticos que no implicasen construcciones o edificaciones permanentes.”
En los terrenos incluidos en esta categoría de suelo sólo podrán producirse calificaciones urbanísticas, en las condiciones establecidas en la ley 9/95 (derogada por la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid) para la ejecución de obras, construcciones e instalaciones que respetando los objetivos de protección mencionados, tuviesen por finalidad alguno de los siguientes objetivos:

- a) Edificaciones o instalaciones no productivas encaminadas a la protección del uso forestal (torres de vigilancia contraincendios, equipos de extinción, casetas de retenes, etc.), así como instalaciones abiertas de apoyo a la ganadería extensiva o a las actividades cinegéticas.
- b) Con carácter excepcional, actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento de infraestructuras básicas o servicios públicos.
- c) Instalaciones menores, indispensables y no permanentes, vinculadas a dotaciones o equipamientos ocio-recreativos compatibles con la conservación del medio natural, y a dotaciones o equipamientos colectivos de carácter educativo o cultural, relacionados con el medio en el que se quieren implantar.”

Con fecha de a 27 de octubre de 2010 se emitió informe sobre el mismo contenido en idéntica solicitud, que exponía lo siguiente:

“Título: Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre COMPATIBILIDAD DE USO de Granja Escuela

Situación: FINCA Nº 125 de la Dehesa de los Hueros

Expediente: 176/2009

Interesado: Remar España

Adolfo Sánchez de la Blanca Sánchez, Arquitecto del Ayuntamiento de Villalbilla, Vista la iniciativa presentada por REMAR ESPAÑA y examinada la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de Compatibilidad de Uso de Granja Escuela en la finca Nº 125 de la Dehesa de los Hueros, emite el siguiente

INFORME TECNICO

PRIMERO.

Se solicita compatibilidad de uso con las edificaciones existentes en la finca 125 de la Dehesa de los Hueros.

SEGUNDO.

La Finca 125 de la Dehesa de Los Hueros está clasificada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento como suelo No urbanizable de protección Monte Preservado o Espacio Forestal en régimen especial, clase II, donde se admiten como usos compatibles, el ganadero extensivo y los aprovechamientos ocio-recreativos y cinegéticos, que no impliquen construcciones o edificaciones permanentes.

TERCERO.

Conforme al apartado anterior, las obras existentes se encuentran fuera de ordenación y no admiten los usos compatibles solicitados sino la reversión a suelo para usos propios forestales y de conservación de la naturaleza.

CUARTO y CONCLUSION.

Por lo expuesto se informa NO favorable

En Villalbilla, a 27 de octubre de 2010.”

En concordancia con la misma solicitud se informa con el mismo fundamento urbanístico, que concluye en no favorable.

Se informa que con fecha de 14 de julio de 2014 se dictó por el Alcalde Presidente Decreto que resolvió entre otros, **requerir** la solicitud de la calificación urbanística de las actividades desarrolladas en la finca 125 de la Dehesa de los Hueros en el plazo de 2 meses desde su notificación. Habiendo presentado la consulta que se informa desfavorable con el presente informe, procede solicitar nuevamente en el mismo plazo de 2 meses, la presentación de la calificación urbanística para la posterior licencia que legitime la actividad que se desarrolla en dicha finca conforme a las NN.SS.”

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 2015-0313, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en este área,

En coherencia con lo anterior, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de consulta de compatibilidad de uso como granja escuela en la finca nº 125 de la Dehesa de los Hueros presentada por D. Marcos Díez Jiménez, en representación de REMAR ESPAÑA, el 23 de julio de 2014 con registro de entrada nº 2014-E-RC-3895, de acuerdo con el informe técnico transcrito.

SEGUNDO.- Requerir a Remar España, para que solicite la Calificación urbanística y su posterior licencia municipal, correspondiente de las actividades desarrolladas en la finca 125 de la Dehesa de los Hueros, en el plazo de DOS MESES, contados desde la recepción de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de DOS MESES el interesado no hubiese solicitado lo indicado en el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local incoará los correspondientes expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionador.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

SEXTO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

LICENCIA DE OBRAS N° 589/15

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

SÉPTIMO. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.-

Visto que desde la Concejalía de Modernización Tecnológica de la Administración se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de *emisión en directo de los Plenos celebrados por el Ayuntamiento de Villalbilla en el año 2016* cuyo precio asciende a la cantidad de 4.800,00 euros, y 1.008,00 euros de IVA.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2015, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato en el Proyecto de Presupuesto para 2016; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Atendido lo establecido en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, pudiendo comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de *emisión en directo de los Plenos celebrados por el Ayuntamiento de Villalbilla en el año 2016* mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista ACCESOS VIRTUALES, S.L., conforme a las condiciones expresadas en la oferta presentada, por un importe de 4.800,00 euros, y 1.008,00 euros de IVA, que serán abonados mediante facturas bimensuales, emitiéndose la primera de ellas a lo largo del mes de febrero de 2016

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía total de 4.800,00 euros, y 1.008,00 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, si bien la efectividad del contrato suscrito

quedará sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito en el Presupuesto Municipal para 2016.

En consecuencia a los compromisos de gasto para el ejercicio 2016, la Corporación asume el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2016 la anualidad prevista.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense el pago, si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

OCTAVO. MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS.-

PRIMERO. Con fecha 1 de septiembre de 2014 se suscribe con la empresa PROVICO, SERVICIOS AUXILIARES, S.L. el contrato consistente en el “servicio de APOYO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA”, en virtud del cual el contratista adjudicatario se compromete a llevar a cabo el servicio referido con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

SEGUNDO. De conformidad con el citado contrato, el precio se fijó en la cantidad total de 524.886,38€, desglosado en 433.790,40€ y 91.095,98€ del IVA, considerando dos años de duración inicial y un año más de prórroga, siendo el valor estimado anual del contrato el de 174.962,13€, desglosado en 144.596,80€ y 30.365,33€ del IVA, por un total máximo de horas anuales estimado de 10.808 horas..

Para responder del cumplimiento del contrato, se constituyó a favor del órgano de contratación garantía definitiva por importe de 11.814,74 euros.

TERCERO. Mediante Informe de la Técnico de Juventud, Técnico responsable de la ejecución del contrato, de fecha 10 de diciembre de 2015, se inicia expediente de modificación del “Contrato de servicios de APOYO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA”, con el **aumento en el contrato** de la cantidad, para la anualidad 2015, de **17.496,20 euros IVA incluido**, ascendiendo el importe del contrato tras la modificación, para el presente ejercicio 2015, a la cantidad de 192.458,33 euros IVA incluido IVA incluido.

CUARTO.- Con misma fecha 10 de diciembre de 2015, la empresa PROVICO, SERVICIOS AUXILIARES, S.L. presentó su conformidad a dicha ampliación del expediente de modificación del servicio de APOYO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA.

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 313/2015, de fecha 18 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato consistente en el servicio de APOYO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, ascendiendo el importe anual del contrato tras la modificación, para el presente ejercicio 2015, a la cantidad de 192.458,33 euros IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar a PROVICO, SERVICIOS AUXILIARES, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo al objeto de citarle para la formalización de la modificación del contrato; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por los motivos que anteceden por importe de 722,98 euros (5 % del precio modificado sin IVA, 14.459,67 euros, del año 2015).

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

NOVENO. APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las siguientes relaciones de facturas, adjuntas a la presente propuesta:

- Relación nº. 2015000471 por importe de 5.089,02.-euros.
- Relación nº. 2015000472 por importe de 612,52.-euros.
- Relación nº. 2015000473 por importe de 1.871,05.-euros.
- Relación nº. 2015000474 por importe de 3.848,24.-euros.

Visto y asumido el Informe de Intervención nº 2015-0223, de fecha 11 de diciembre de 2015, de fiscalización de los gastos enumerados anteriormente, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos detallados en las relaciones nºs. 2015000471, 2015000472 y 2015000473, y 2015000474.

Ayuntamiento de Villabilla
2015000471

		Fecha Relación: 10/12/2015 Nº Relación: 2015000471						
Nº Tercero	Descripción	Fecha factura Nº Operación Aplicación	Nº Real.Contable Nº Expediente Nº RCF	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
Endosatario Habilitado	N.Pag.Just.	Nº de Operación previa Factura Banco/Agencia/Cta/DC						
1	53568482X ACEÑA GOMEZ PABLO FRA. Nº. 01/15, DEL 20/10/15, SESION DE EXPRESION Y CREATIVIDAD II REALIZADA EL 20/6/15: TEATRO Y EXPRESION CORPORAL (CURSO RUMBO A EUROPA	20/10/2015 337 22621 Instalaciones de ocupacion del tiempo		192,00	28,80		163,20	
2	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. FRA-E Nº. 4001671834 DE 30/11/15, MES NOV/15, Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 28000430/CT28000445 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr	01/15 30/11/2015 9989 .920 22201 Comunicaciones postales	2/2015000000736 2015001357	4.305,26			4.305,26	
3	G28029643 SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES FRA-E Nº. 0027390601 DE 26/11/15, 0003183831 PLAZA MAYOR MAYOR , VILLALBILLA 28810 HUMANA ORQUESTA TEMPLO 2509/2015 2509/2015 MODALIDAD	26/11/2015 9814 338 22610 Festajes populares	2015000471 2/2015000000708 2015001335	571,73			571,73	
4	V48083521 SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA SUPLEMENTO Nº. 8, DE LA POLIZA Nº. 20141220135378 SEGURO DE VIDA COLECTIVOS, DEL 14/9/15 AL 31/12/15.	26/11/2015 9841 .920 22400 Primas de seguros	2/2015000000713 2015001339	20,03			20,03	
				Suma total	5.089,02	28,80	0,00	5.060,22

Ayuntamiento de Villalbilla
2015000472

		Fecha Relación: 10/12/2015 Nº Relación: 2015000472					
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Real.Contable	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente					
	Aplicación	Nº RCF					
Endosatario	Nº de Operación previa						
Habilitado	N.Pag.Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC				
1	Q78500651 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID LIQUIDACION Nº. 9786 (PROVISIONAL), DEL 25/11/15, CALENDARIO FISCAL 2016 (GASTOS DE PUBLICACION TRAMITACION ADMINISTRATIVA).	25/11/2015 420 .920 .22602 Publicidad, propaganda y tramitacion 189 RC 9786 (PROVISIONAL)	2/2015000000049 2015001328	131,50		131,50	
2	Q78500651 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID LIQUIDACION Nº. 9767 (DEFINITIVA), DEL 27/11/15, GASTOS DE PUBLICACION TRAMITACION ADMINISTRATIVA, APROB. INICIAL PRESUPUESTO 2016 Y PLANTILLA DE	27/11/2015 420 .920 .22602 Publicidad, propaganda y tramitacion 189 RC 9767 (DEFINITIVA)	2/2015000000049 2015001346	137,57		137,57	
3	Q78500651 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID LIQUIDACION Nº. 9782 (DEFINITIVA), DEL 27/11/15, APROB. INIC. MODIF. PRESUP. 11/15 (GASTOS DE PUBLICACION TRAMITACION ADMINISTRATIVA).	27/11/2015 420 .920 .22602 Publicidad, propaganda y tramitacion 189 RC 9782 (DEFINITIVA)	2/2015000000049 2015001345	343,45		343,45	
			Suma total.....	612,52	0,00	0,00	
						612,52	

Ayuntamiento de Villabilla
2015000473

Fecha Relación: 10/12/2015 Nº Relación: 2015000473							
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Ral.Contable	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente					
	Aplicación	Nº RCF					
Endosatario	Nº de Operación previa						
Habilitado	N.Pag.Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC				
1 A79216651 LEFEBVRE-EL DERECHO S.A. FRA. Nº. RFL15-1101959. DEL 1/11/15, PACK MEMENTOS ADMVO. Y DERECHO LOCAL.		01/11/2015 9651 .920 .22001 Biblioteca, prensa, revistas, libros y otras 9470 RC RFL15-1101959	2/201500000694 2015001326	1.382,51			1.382,51
2 33504766E MENDOZA FERNANDEZ PEDRO ALFONSO - MILESIMA ARTES GRAFICAS FRA. Nº. CM-67. DEL 25/11/15, IMPRESION Y BUZONEO DE FLYERS FERIA DE LA CERVEZA 2015.		25/11/2015 9215 .432 .22600 Información y promoción turística Gastos 9214 RC CM-67	2/201500000667 2015001337	488,54			488,54
		Suma total.....		1.871,05	0,00	0,00	1.871,05

Ayuntamiento de Villabilla

2015000474

FRA. SIN A-AD PREVIO PROPUESTA PARA SU APROBACION POR JGL DEL 11/12/15.

		Fecha Relación: 10/12/2015 Nº Relación: 2015000474					
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Rel. Contable	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente					
Endosatario	Nº de Operación previa	Nº RCF					
Habilitado	N.º Pag. Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC				
1	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAPOS S.A.	31/10/2015				3.848,24	
	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 28000430/CT28000445 / Carta Certificada GE 101 - 500 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 28000430/	4001663855					
		Suma total	0,00	0,00	0,00	3.848,24	

Tras lo cual, Alcaldesa en Funciones dio por terminada la Sesión siendo las 13:30 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

La Alcaldesa en Funciones
Elena López Rodríguez

El Secretario General
Alfredo Carrero Santamaría